

Póliza de ACCIDENTES Escolares

Generación POSITIVA

Es un seguro dirigido a Poblaciones escolares

Cubre:

Gastos Médicos, cualquier clase de asistencia medica, cirugías, medicamentos, hospitalización, gastos de medicamentos, aparatos ortopédicos, prótesis, durante los 365 días hasta el valor asegurado, indicado en la carátula de la póliza. Siempre y cuando el accidente hubiere ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

Gastos por Riesgos biológicos

Enfermedades Tropicales: (Malaria, Fiebre Amarilla, Leishmaniasis, Lepra, Tuberculosis, Cólera, Pénfigo, Dengue).



PROTOCOLO 0 ruta de Atención



1 En caso de accidentes se debe hacer traslado del asegurado a la IPS mas cercana que le pueda brindar los servicios de Urgencias.

2 Una vez en la IPS, se solicita la atención de URGENCIAS del estudiante, indicando que se cuenta con póliza de accidentes personales con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS/ No. POLIZA y Documento de Identidad del Asegurado.

3 El personal de la IPS se comunica con la línea de atención **018000111170** o **#533** y solicita autorización del servicio para suministros, procedimientos ambulatorios y todo lo derivado del servicio de urgencia accidental. En donde allí le asignaran un CODIGO a la IPS al cual se le cargaran todos los servicios que se Requieran hasta el monto designado.

Pero en caso que la IPS que atendió la urgencia No preste todos los servicios necesarios, adicionales o posteriores a la urgencia.

QUÉ DEBO HACER?

4 Comunicarme con la línea de atención **018000111170** o **#533** para solicitar información de la red prestadora de servicios. Para sus atenciones ambulatorias posteriores a la urgencia, por ejemplo: (terapias, Rx, Consultas especializadas ambulatorias, ayudas diagnosticas Etc..) allí señalas el servicio que requieres con el nombre completo, identificación del afectado y número de la póliza. Para que dependiendo a la ciudad de residencia lo dirijan a donde le presten la atención.

5 La segunda IPS a la cual fue remitido el afectado, para atender su servicio médico deberá comunicarse a la línea **018000111170** o **#533** y solicitar Autorización y un segundo código integral al cual se le cargaran los servicios que se requieran hasta el monto designado en la caratula de la póliza. El afectado deberá presentar orden médica legible, e historia clínica legible.



¡RECUERDA!

Conforme Con La Ley 100 De 1993
En Su Artículo 168 ATENCIÓN INICIAL
DE URGENCIAS

La atención inicial de urgencias debe ser prestada de forma OBLIGATORIA por todas las entidades publicas y privadas que presten servicio de salud, a todas las personas, independientemente la capacidad de pago. SU PRESTACION NO REQUIERE CONTRATO NI ORDEN PREVIA

Recuerda:
Que para la atención **NO**
es obligatorio presentar
el carnet